

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

jueves, 11 de abril de 2024 / Thursday, April 11, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Ferrovial SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial SE comunica lo siguiente:

“Durante el periodo transcurrido entre el 3 y el 9 de abril de 2024 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa.

Fecha	Valor	Centro de Negociación	Número de acciones compradas	Precio medio ponderado (€)
03/04/2024	FER	CEUX	55.380	35,57
03/04/2024	FER	TQEX	14.490	35,58
03/04/2024	FER	XMAD	260.000	35,64
04/04/2024	FER	XMAD	210.000	35,41
05/04/2024	FER	XMAD	160.891	35,21
08/04/2024	FER	CEUX	84.753	34,98
08/04/2024	FER	XMAD	240.095	34,98
09/04/2024	FER	CEUX	787	34,59
09/04/2024	FER	XMAD	260.000	34,69
		TOTAL	286.396	35,18

La información detallada sobre las operaciones individuales sobre acciones realizadas durante el periodo indicado pueden consultarse en la página web de Ferrovial en <https://www.ferrovial.com/es/accionistas-e-inversores/informacion>.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco de Sabadell, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco de Sabadell, S.A. comunica lo siguiente:

“En la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Sabadell celebrada en el día de hoy han sido aprobados los siguientes acuerdos:

ACUERDO PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar las Cuentas Anuales -Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria-, así como el Informe de Gestión de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y de su grupo

consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023; y la gestión social y la actuación llevada a cabo por los administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, durante el ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2023 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año.

ACUERDO PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar el Estado de Información No Financiera de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2023, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con el Código de Comercio y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

ACUERDO PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración, consistente en distribuir el beneficio obtenido del siguiente modo:

- A reservas voluntarias: 761.417.523,87 Euros
- A reserva legal: 0 Euros
- A reservas para inversiones en Canarias: 183.411,91 Euros
- A distribución de dividendos: 326.413.286,82 Euros
- Pagado a cuenta el 29.12.2023: 0,03 Euros por acción
- Complementario a pagar a partir del 18.04.2024: 0,03 Euros por acción

ACUERDO PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar la reducción del capital social de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en el importe nominal de las acciones propias que puedan ser adquiridas por la entidad, en virtud del programa de recompra de acciones que tiene previsto establecer el Consejo de Administración, por un importe máximo efectivo de 340 millones de euros (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE EUROS), y todo ello dentro del límite máximo correspondiente al 10% del capital social en la fecha de formulación de esta propuesta de acuerdo (esto es, hasta un importe nominal máximo de SESENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (68.002.768 €), correspondiente a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (544.022.144) acciones de 0,125 EUROS (0,125 €) de valor nominal, de conformidad con la autorización regulatoria previamente obtenida, mediante la amortización de las acciones propias que hayan sido adquiridas al amparo de la autorización conferida, en caso de aprobarse la propuesta de acuerdo que se presenta a esta Junta General de Accionistas bajo el punto sexto del orden del día o, en su caso, cualquier acuerdo de la Junta General de Accionistas relativo a la adquisición de acciones propias con la finalidad de ser amortizadas, de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa aplicable.

A estos efectos, Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, tras haber obtenido la autorización previa de la autoridad competente, prevé establecer un programa de recompra de acciones (*share buy-back programme*) con anterioridad a la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por un importe efectivo máximo de 340 millones de euros. La finalidad de este programa es amortizar acciones propias, coadyuvando a la retribución del accionista de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima mediante el incremento del beneficio por acción, consustancial a la disminución del número de acciones.

El plazo de ejecución de este acuerdo será hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando sin efecto en la parte no ejecutada a partir de dicha fecha.

Dentro del plazo de vigencia de la autorización, la reducción de capital podrá ejecutarse total o parcialmente en la forma y en las ocasiones que el Consejo de Administración o, por delegación, cualquier Consejero con facultades delegadas juzguen más convenientes, dentro de los límites establecidos en este acuerdo y en la ley y autorizados por las autoridades competentes.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración o, por delegación, por cualquier Consejero con facultades delegadas, dentro del límite máximo anteriormente señalado, en función del número definitivo de acciones propias que se adquieran y que el Consejo de Administración, o aquel de los Consejeros en los que recaiga dicha facultad por delegación, decida amortizar conforme a la delegación de facultades que se aprueba a continuación.

La presente operación se configura como una reducción nominal o contable, por cuanto su ejecución no comporta devolución de aportaciones a los accionistas por ser Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en el momento de la ejecución de la reducción de capital, el propio titular de las acciones que se amortizarán. Se hace constar que en el momento de la ejecución de la reducción de capital, el Consejo de Administración podrá acordar la dotación con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de dotarse esa reserva, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser Banco Sabadell, Sociedad Anónima, una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada disposición adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción de capital el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

El exceso existente del saldo de la cuenta de la reserva legal a 31 de diciembre de 2023 sobre la cifra equivalente al 20% del capital social a esa fecha, así como el excedente adicional que se genere en el importe del saldo de la cuenta de la reserva legal sobre la cifra que equivalga al 20% del capital social tras la ejecución de la reducción de capital, quedarán reclasificados y pasarán a integrar la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva dicha reducción de capital.

Se faculta expresamente al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea posible, con facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que el Consejo de Administración estime convenientes y sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para que pueda ejecutar total o parcialmente la reducción del capital social, en una o varias veces, dentro del plazo de ejecución establecido y en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular, de forma meramente enunciativa:

- (i) concretar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha o fechas en que el acuerdo de reducción de capital social adoptado deba llevarse a efecto, en todo caso, antes de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima;
- (ii) determinar el número de acciones que proceda amortizar en cada ejecución, pudiendo acordar no ejecutar total o parcialmente el acuerdo si finalmente no se realiza ninguna adquisición de acciones propias con el objetivo de ser amortizadas o si, habiéndolas adquirido con esa finalidad, por circunstancias sobrevenidas, las condiciones del mercado, de la sociedad o algún hecho con trascendencia social o económica, lo aconsejasen por razones de interés social o impidiesen su ejecución, incluyendo sin carácter limitativo, una variación significativa en el precio de cotización de la acción de Banco Sabadell, el marco regulatorio aplicable al Banco o los requerimientos de capital que le son de aplicación, el Consejo de Administración podría no ejecutar el acuerdo por razones de interés social; informando en todo caso de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Igualmente, se faculta expresamente al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea posible, con expresa facultad de sustitución en el Consejero o Consejeros que el Consejo de Administración estime convenientes y sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la ejecución y el buen fin de la reducción de capital que, en su caso, se acuerden al amparo de esta delegación y, en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (i) solicitar y obtener de las autoridades competentes cuantas autorizaciones, consentimientos o permisos resulten necesarios para la plena ejecución de la reducción de capital;
- (ii) declarar cerrada cada una de las ejecuciones de la reducción de capital finalmente acordadas, fijando, en su caso, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas en cada ejecución y, por tanto, el importe en que deberá reducirse el capital

social de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en cada ejecución, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo; así como acordar la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital;

- (iii) realizar cualesquiera actuaciones, declaraciones o gestiones que sean necesarias o convenientes en relación con la información pública de la reducción de capital y cada una de sus ejecuciones (incluyendo cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes) y cualesquiera actuaciones que, en su caso, corresponda realizar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), las Bolsas de Valores españolas y, si procede, ante las autoridades competentes y sociedades rectoras de los mercados en los que coticen las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima;
- (iv) dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para que refleje la nueva cifra de capital y el número de acciones en circulación tras cada ejecución de la reducción de capital aprobada;
- (v) negociar, pactar y suscribir todos aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la reducción de capital, incluyendo, sin limitación alguna, cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos;
- (vi) realizar todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes, para que, una vez haya tenido lugar la correspondiente amortización de las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y el otorgamiento de la correspondiente escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas y en los mercados en los que coticen las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y la cancelación de los correspondientes registros contables y la efectiva amortización de las acciones propias; y
- (vii) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, para obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la efectividad de los precedentes acuerdos y para ejecutar y formalizar la reducción de capital, incluidas la declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los acuerdos.

ACUERDO PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Acuerdo primero del punto quinto del Orden del día.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50º de los Estatutos Sociales, reelegir a Doña Mireya Giné

Torrens, con NIF 38.130.578-M, como miembro del Consejo de Administración por un periodo de cuatro años, con la condición de Consejera Independiente.

2.- Acuerdo segundo del punto quinto del Orden del día.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50º de los Estatutos Sociales, nombrar a Doña Ana Colonques García-Planas, con NIF 52.949.054-H, como miembro del Consejo de Administración por un periodo de cuatro años, con la consideración de Consejera Independiente. Dicho nombramiento se efectúa para cubrir la vacante existente en el Consejo.

ACUERDO PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Dejando sin efecto la delegación conferida en el acuerdo octavo adoptado por la Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales y, durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, previa la autorización del Banco Central Europeo, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas o, en su caso, entregarlas a los trabajadores o administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como parte de su retribución o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, todo ello de conformidad con los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose a las que ya posean Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del límite legal máximo establecido en cada momento por la legislación vigente (actualmente fijado en el diez por ciento del capital social), respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, se encuentren admitidas a cotización.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, (o persona que actuase en nombre propio, pero por su cuenta) hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legales o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un veinte por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la

fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

En los casos en que no se prevea su enajenación o entrega, aprobar la reducción de capital social hasta un importe máximo equivalente al 10% del capital social que resulte tras completar la ejecución de la reducción de capital sometida a aprobación bajo el punto cuarto del orden del día, previa obtención, en su caso, de las autorizaciones regulatorias correspondientes, mediante la amortización de las acciones propias de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, que hayan sido adquiridas al amparo del presente acuerdo, a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, todo ello de conformidad con los artículos 285 y siguientes y 318 de la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo de ejecución por el Consejo de Administración de este acuerdo será hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando sin efecto en la parte no ejecutada a partir de dicha fecha.

Dentro del plazo de vigencia de la autorización, la reducción de capital podrá ejecutarse total o parcialmente en la forma y en las ocasiones que el Consejo de Administración o, por delegación, cualquier Consejero con facultades delegadas juzguen más convenientes, dentro de los límites establecidos en este acuerdo y en la ley y autorizados por las autoridades competentes.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración o, por delegación, por cualquier Consejero con facultades delegadas, dentro del límite máximo anteriormente señalado, en función del número definitivo de acciones propias que se adquieran y que el Consejo de Administración, o aquel de los Consejeros en los que recaiga dicha facultad por delegación, decida amortizar conforme a la delegación de facultades que se aprueba a continuación.

La presente operación se configura como una reducción nominal o contable, por cuanto su ejecución no comporta devolución de aportaciones a los accionistas por ser Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en el momento de la ejecución de la reducción de capital, el propio titular de las acciones que se amortizarán. Se hace constar que en el momento de la ejecución de la reducción de capital, el Consejo de Administración podrá acordar la dotación con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de dotarse esa reserva, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser Banco Sabadell, Sociedad Anónima, una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada disposición adicional, no se precisa para la ejecución de la

reducción de capital el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

El excedente que se genere en el importe del saldo de la cuenta de la reserva legal sobre la cifra que equivalga al 20% del capital social tras la ejecución de la reducción de capital quedará reclasificado y pasará a integrar la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva dicha reducción de capital.

Facultar expresamente al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea posible, con facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que el Consejo de Administración estime convenientes y sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, la ejecución de los precedentes acuerdos y en especial la ejecución total o parcial de la reducción de capital social que, podrá llevarla a cabo en una o varias veces y dentro del plazo de ejecución establecido y en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular, de forma meramente enunciativa:

- (i) concretar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha o fechas en que el acuerdo de reducción de capital social adoptado deba llevarse a efecto, en todo caso, antes de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima;
- (ii) determinar el número de acciones que proceda amortizar en cada ejecución, pudiendo acordar no ejecutar total o parcialmente el acuerdo si finalmente no se realiza ninguna adquisición de acciones propias con el objetivo de ser amortizadas o si, habiéndolas adquirido con esa finalidad, por circunstancias sobrevenidas, las condiciones del mercado, de la sociedad o algún hecho con trascendencia social o económica, lo aconsejasen por razones de interés social o impidiesen su ejecución, incluyendo sin carácter limitativo, una variación significativa en el precio de cotización de la acción de Banco Sabadell, el marco regulatorio aplicable al Banco o los requerimientos de capital que le son de aplicación, el Consejo de Administración podría no ejecutar el acuerdo por razones de interés social; informando en todo caso de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Igualmente, se faculta expresamente al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea posible, con expresa facultad de sustitución en el Consejero o Consejeros que el Consejo de Administración estime convenientes y sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la ejecución y el buen fin de la reducción de capital que, en su caso, se acuerden al amparo de esta delegación y, en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (i) solicitar y obtener de las autoridades competentes cuantas autorizaciones, consentimientos o permisos resulten necesarios para la plena ejecución de la reducción de capital;
- (ii) declarar cerrada cada una de las ejecuciones de la reducción de capital finalmente acordadas, fijando, en su caso, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas en cada ejecución y, por tanto, el importe en que deberá reducirse el capital

social de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en cada ejecución, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo; así como acordar la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital;

- (iii) realizar cualesquiera actuaciones, declaración o gestiones que sean necesarias o convenientes en relación con la información pública de la reducción de capital y cada una de sus ejecuciones (incluyendo cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes) y cualesquiera actuaciones que, en su caso, corresponda realizar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), las Bolsas de Valores españolas y, si procede, ante las autoridades competentes y sociedades rectoras de los mercados en los que coticen las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima;
- (iv) dar nueva redacción al artículo 7º de los Estatutos Sociales para que refleje la nueva cifra del capital social y el número de acciones en circulación tras cada ejecución de la reducción de capital aprobada;
- (v) negociar, pactar y suscribir todos aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la reducción de capital, incluyendo, sin limitación alguna, cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos;
- (vi) realizar todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes, para que, una vez haya tenido lugar la correspondiente amortización de las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y el otorgamiento de la correspondiente escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas y en los mercados en los que coticen las acciones de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y la cancelación de los correspondientes registros contables y la efectiva amortización de las acciones propias; y
- (vii) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, para obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la efectividad de los precedentes acuerdos y para ejecutar y formalizar la reducción de capital, incluidas la declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los acuerdos.

ACUERDO PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar el límite máximo aplicable a la retribución variable de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo, en un importe equivalente a dos anualidades, es decir, un 200%, de la retribución fija anual asignada a cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, autorizando al Consejo de Administración para incluir a otros

miembros que la normativa o los reguladores exijan que formen parte del Colectivo Identificado actualizándose en tal caso su composición en la información que se ponga a disposición de los accionistas en la próxima Junta General de Accionistas.

El Colectivo Identificado del Grupo, al que resulta de aplicación el citado límite máximo de retribución variable, en atención a los perfiles, a las responsabilidades desempeñadas, y a la necesidad de retener a los profesionales cuya actividad profesional incide de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad (*risk takers*), está compuesto por 127 miembros, que se encuentran en el listado que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

ACUERDO PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital y previa propuesta al Consejo de Administración por parte de la Comisión de Auditoría y Control, reelegir a la sociedad KPMG Auditores, Sociedad Limitada, con NIF B-78510153, como auditor de cuentas de la sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, correspondientes al ejercicio 2024.

ACUERDO PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Don Josep Oliu Creus, al Secretario del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Don Miquel Roca i Junyent, y al Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Don Gonzalo Baretino Coloma, o a quienes les sustituyan, en su caso, en sus respectivos cargos de Presidente, Secretario y Vicesecretario para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, pueda:

- a) Realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan ante el Banco Central Europeo, el Banco de España, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y sus organismos dependientes, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con cualquier otro organismo. Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la Provincia; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la Provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas.
- b) Realizar en nombre de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

ACUERDO PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

El Consejo de Administración ha elaborado y publicado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros con el contenido previsto en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y la Circular 4/2013, de 12 de junio, modificada por la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Dicho Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se ha elaborado en formato de libre diseño de conformidad con lo permitido en la Circular 4/2013 y se acompaña del preceptivo apéndice estadístico, ajustado en cuanto a formato, contenido y estructura a la citada Circular.

A propuesta del Consejo de Administración, se somete a votación de la Junta General de Accionistas, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023 previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Gonzalo Baretino Coloma - Secretario General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco de Sabadell, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco de Sabadell, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de Banco Sabadell, en su sesión celebrada en el día hoy, ha acordado realizar los siguientes cambios en la composición de las Comisiones del Consejo:

Nombrar a D. Pedro Fontana García, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, a la vez que cesa como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

De esta manera, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo queda con la siguiente composición:

Presidente	D. Pedro Fontana García (Consejero Independiente)
Vocales	Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)
	Dña. María José García Beato (Consejera Otra Externa)
	Dña. Mireya Giné Torrens (Consejera Independiente)
Secretario No Vocal	D. Miquel Roca i Junyent

La Comisión de Auditoría y Control queda con la siguiente composición:

Presidente D. Manuel Valls Morató (Consejero Independiente)
Vocales Dña. Laura González Molero (Consejera Independiente)
D. Pedro Viñolas Serra (Consejero Independiente)
Secretario No Vocal D. Miquel Roca i Junyent

Gonzalo Baretino Coloma - Secretario General "

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Laboratorio Reig Jofre, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A. comunica lo siguiente:

"la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebró en primera convocatoria el día 10 de abril de 2024 con el orden del día establecido y con la concurrencia de accionistas presentes, que titulaban en conjunto un 84,117% de las acciones representativas del capital social.

Todos los acuerdos se aprobaron por mayoría suficiente del capital social, siendo estos los siguientes:

1. Se aprobaron las cuentas anuales individuales y consolidadas, el informe de gestión individual y consolidado, aplicar el resultado obtenido por la Sociedad individual durante el ejercicio (1.467.020,05 euros) a la dotación de la reserva legal obligatoria por un importe de 95.073,60 euros y a reservas voluntarias por un importe de 1.371.946,45 euros, y la gestión del consejo de administración.

Todo ello en relación con el ejercicio 2023.

2. Se aprobó, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
3. Se aprobó la reelección del miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Álvaro Ybarra Zubiria.
4. Se aprobó la reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y, de su Grupo Consolidado KPMG Auditores, S.L., para el ejercicio 2024.

5. Se aprobó, dentro del plan “Dividendo Flexible Reig Jofre”, un aumento del capital social de la Sociedad con cargo a reservas por un importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de valor nominal y con previsión de asignación incompleta, con ofrecimiento a los accionistas de la compra de sus derechos de suscripción preferente por un precio garantizado, y delegando facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la especificación de los detalles concernientes a la referida ampliación de capital. La suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas, en los términos establecidos en el acuerdo, tendrá un límite máximo de 3.265.073,75 €.
6. Se facultó al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Adolf Rousaud - Secretario no consejero del Consejo de administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Repsol, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de marzo de 2024 (número de registro 2185 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 3 y el 9 de abril de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
03/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	275.681	15,890
03/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	79.565	15,886
03/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	17.475	15,901
03/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	27.279	15,884
04/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	274.105	15,978
04/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	69.840	15,978
04/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	33.598	15,990

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
04/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	22.457	15,974
05/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	289.651	16,135
05/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	66.053	16,131
05/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	21.542	16,138
05/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	22.754	16,147
08/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	295.944	16,129
08/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	60.182	16,132
08/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	25.715	16,116
08/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	18.159	16,131
09/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	328.920	15,985
09/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	36.662	16,033
09/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	21.112	15,978
09/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	13.306	16,012

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Iberpapel Gestion, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestion, S.A. comunica lo siguiente:

“La Sociedad informa y publica la nueva convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de IBERPAPEL GESTION S.A., que fue acordada por el Consejo de Administración el pasado día 4 de abril de 2024, para su celebración en el Hotel María Cristina, sito en el Paseo de la República Argentina 4, 20004 San Sebastián, Guipúzcoa, el día 27 de mayo de 2024 a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 28 de mayo de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. La nueva convocatoria fue acordada una vez desconvocada la Junta General Ordinaria prevista para el 24 y 25 de abril, en primera y segunda convocatoria respectivamente, por los motivos expuestos en la comunicación realizada con número de registro 27858.

Desde el día de hoy y hasta la celebración de la Junta, estará publicado ininterrumpidamente en la página web de la sociedad www.iberpapel.es la documentación anteriormente referida, los informes de administradores de los puntos del orden del día que así lo requieren y demás información y documentación de acuerdo a la legislación aplicable.

La Secretaria del Consejo de Iberpapel Gestión, S.A.

ANUNCIO DE DESCONVOCATORIA Y NUEVA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "IBERPAPEL GESTIÓN", S.A.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. (la "Sociedad") en su reunión de fecha 4 de abril de 2024, y por los motivos que se indican en el párrafo siguiente, ha acordado desconvocar formalmente la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para su celebración en el Hotel de Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta 2, San Sebastián, el día 24 de abril de 2024 a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 25 de abril de 2024, en el mismo lugar y hora. El anuncio de convocatoria de la citada Junta General fue publicado en la página web de la Sociedad y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" con fecha 13 de marzo de 2024, y comunicado a la CNMV como "Otra Información Relevante" el mismo día con número de registro 27423.

Tras la oportuna deliberación en la referida sesión del Consejo de Administración, se ha advertido la conveniencia de implementar el aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General en fecha 30 de mayo de 2023 bajo el punto noveno del orden del día, cuya ejecución se encuentra pendiente a día de hoy, de manera conjunta con el aumento de capital con cargo a reservas que asimismo se propone a la reunión de Junta General del presente ejercicio, todo ello en aras de una mayor simplicidad y claridad para los accionistas. Por este motivo, el Consejo de Administración ha acordado desconvocar la Junta General y volver a convocarla al objeto de proponer a la Junta un acuerdo de aumento de capital que aúne el importe del aumento aprobado en la Junta General Ordinaria de 2023 y pendiente de ejecutar y el importe del aumento previsto para el presente ejercicio, permitiendo una única ejecución de los mismos.

A tales efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el Hotel Maria Cristina, sito en Paseo República Argentina 4, 20004 San Sebastián, el día 27 de mayo de 2024 a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 28 de mayo de 2024, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 28 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social.

- 1.1 Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.3 Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Elección de la firma Deloitte S.L, como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Tercero.- Aumento de capital con cargo a reservas voluntarias, modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social y cancelación y dejación sin efectos del Aumento de capital con cargo a reservas aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2023 bajo el punto 9 de su orden del día. Delegación de facultades.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales:

4.1 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º de los Estatutos sociales. 4.2 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 22º de los Estatutos sociales. 4.3 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24.1 de los Estatutos sociales.

Quinto.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y fijación de número de consejeros:

5.1 Reelección de Don Jesús Alberdi Areizaga, con la categoría de consejero independiente.

5.2 Reelección de Doña Rosa María Sanz García, con la categoría de consejera independiente.

5.3 Reelección de Doña María Luisa Guibert Ucín, con la categoría de consejera otros externos.

5.4 Nombramiento de Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, con la condición de consejero ejecutivo y fecha de efecto del nombramiento a 30 de septiembre de 2024.

5.5. Fijación en 11 (once) miembros el número de consejeros.

Sexto.- Devolución parcial a los accionistas de prima de emisión en la cantidad de 0,50 euros por acción.

Séptimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

Noveno.- Toma de razón de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Decimoprimero.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta General.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) asimismo, de conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la Sociedad (www.iberpapel.es) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General:

- 1.- Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de gestión consolidado (que incluye el estado de información no financiera consolidado, la información que consta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), con los correspondientes informes de auditoría.
- 2.- Texto íntegro de la convocatoria.
- 3.- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 4.- Propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuera legalmente posible.
- 5.- Informes del Consejo de Administración sobre los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran
- 6.- Informe del Consejo de Administración relativo a reelección y nombramiento de consejeros que se propone en el punto 5º del orden del día, que incluye la información

sobre identidad, competencia, experiencia, méritos de estos y categoría a la que pertenecen, junto con sus currículos.

- 7.- Informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativos a reelección de los consejeros independientes que se propone en el punto 5 del orden del día, así como el relativo al punto 7 del orden del día.
- 8.- Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración referida en el punto séptimo del orden del día.
- 9.- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- 10.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2023, referido en el punto octavo del orden del día.
- 11.- Reglamento del consejo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero bajo condición suspensiva de la aprobación por la Junta de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación.
- 12.- Informe sobre la independencia de Auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría.
- 13.- Informe sobre operaciones vinculadas formulado por la Comisión de Auditoría.
- 14.- Modelos de Tarjeta de Asistencia, Tarjeta de Delegación y Tarjeta de Voto a Distancia.
- 15.- Reglas sobre voto y delegación a distancia.
- 16.- Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito a los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán solicitar información o aclaraciones o formular preguntas, dirigiendo una comunicación a Iberpapel Gestión, S.A. – Junta General Ordinaria 2024, Avda. Sancho el Sabio 2, 1º 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) haciendo constar nombre y apellidos (o razón social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (y si se trata de persona jurídica, documentación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y entidad depositaria.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad (www.iberpapel.es).

DERECHO DE ASISTENCIA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta (esto es, el 23 de mayo de 2024) y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General de Accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. El accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada basada en certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante conjuntamente como "Firma Electrónica Válida"). En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el programa informático o el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.iberpapel.es). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la

sociedad a la dirección que ésta ha establecido (juntageneral2024@iberpapel.es); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la Sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General.

EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención de la Secretaria del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear, no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel www.iberpapel.es e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención de la Secretaria del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá seguir los pasos indicados en el programa informático habilitado al efecto o rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad (www.iberpapel.es). El formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con Firma Electrónica Válida, debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido (juntageneral2024@iberpapel.es).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si

así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido

sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: la Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a Iberpapel o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, Iberpapel no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONALES

Iberpapel tratará los datos personales que los accionistas le remitan o que le sean facilitados desde las entidades depositarias con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa del enlace a la política de tratamiento de datos personales de Iberpapel para accionistas, <https://www.iberpapel.es/tratamiento-de-datos-personales/> pudiendo contactar para el ejercicio de cualquier derecho a través del correo electrónico: protecciondatos@iberpapel.es. Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento podrán ejercitarse con arreglo a lo dispuesto en dicha política.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Iberpapel ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas ("Foro") en la página web de la Sociedad (www.iberpapel.es), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, conforme al artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas,

iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa (www.iberpapel.es) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Iberpapel con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web (www.iberpapel.es) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2024/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

PRIMA DE ASISTENCIA

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,006 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

De esta forma, los accionistas que participen en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 ya sea personalmente o votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia, en los términos anteriormente señalados, tendrán derecho a percibir la prima de asistencia indicada.

Madrid, 4 de abril de 2024. La Secretaria del Consejo de Administración, Gloria Martínez Picazo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Santander, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Santander, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 19 de febrero de 2024 (número de registro oficial 2114 CNMV) (la "Comunicación de Iniciación de Programa"), relativa al programa de recompra de acciones propias (el "Programa de

Recompra") aprobado por el consejo de administración de Banco Santander, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n°. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Banco Santander informa de las operaciones sobre acciones propias realizadas entre el 3 y el 10 de abril de 2024 (ambos incluidos).

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 10 de abril de 2024 bajo el Programa de Recompra asciende a 585.396.524 euros, lo que representa aproximadamente el 40,1% del importe de inversión máxima del Programa de Recompra, que fue anunciado junto con las otras características del Programa de Recompra mediante la Comunicación de Iniciación de Programa.

Fecha	Instrumento financiero	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
03/04/2024	SAN	Compra	XMAD	1.458.867	4,5459
03/04/2024	SAN	Compra	CEUX	669.957	4,5492
03/04/2024	SAN	Compra	TQEX	81.091	4,5525
03/04/2024	SAN	Compra	AQEU	190.085	4,5508
04/04/2024	SAN	Compra	XMAD	8.016.735	4,6839
04/04/2024	SAN	Compra	CEUX	935.287	4,6643
04/04/2024	SAN	Compra	TQEX	207.510	4,6681
04/04/2024	SAN	Compra	AQEU	540.468	4,6582
05/04/2024	SAN	Compra	XMAD	2.898.931	4,5765
05/04/2024	SAN	Compra	CEUX	644.417	4,5718
05/04/2024	SAN	Compra	TQEX	72.253	4,5722
05/04/2024	SAN	Compra	AQEU	184.399	4,5705
08/04/2024	SAN	Compra	XMAD	2.292.491	4,6221
08/04/2024	SAN	Compra	CEUX	644.229	4,6202
08/04/2024	SAN	Compra	TQEX	77.198	4,6177
08/04/2024	SAN	Compra	AQEU	186.082	4,6216
09/04/2024	SAN	Compra	XMAD	4.299.154	4,6085
09/04/2024	SAN	Compra	CEUX	598.874	4,6132

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Admisión a negociación de 378.918 acciones ORYZON GENOMICS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 12 de abril de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por, ORYZON GENOMICS, S.A., N.I.F. A62291919:

378.918 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor ES0167733163, procedentes del Aumento de Capital para atender la conversión de 66 obligaciones convertibles "PRIMERA EMISIÓN HORIZON FUNDING PROGRAM", con prima de emisión de 1,6918 euros por acción, por un valor nominal total de 18.945,90 euros, en virtud de la escritura publica de 4 de abril de 2024.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Oryzon Genomics, S.A., actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Unipersonal) Iberclear.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros comunica lo siguiente:

"La Sociedad comunica que, en el día de hoy, se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, con un quorum de asistencia del 79,67% de su capital social, la cual ha acordado aprobar todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, conforme al texto de las propuestas de acuerdo que fueron sometidas a votación, tal y como constan en la comunicación remitida a la CNMV el 4 de marzo de 2024 (nº de registro 27260 CNMV).

De conformidad con el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, el detalle de los resultados de las votaciones podrá ser consultado en la página web corporativa

(<https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>) dentro del plazo legalmente establecido.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

